



CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES DENTRO DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO LOS HUAMBEÑITOS TRANSMIXHUAMBI S.A."

En la ciudad de Sucúa, a los seis días del mes de Octubre del año 2015, se procede a realizar el instrumento de cesión de derechos y acciones dentro de la compañía denominada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO LOS HUAMBEÑITOS TRANSMIXHUAMBI S.A.", sujeta al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de este acto societario de cesión de derechos y acciones por una parte los cónyuges señores CÉSAR PATRICIO PORTILLA PERALTA y MARIELA MARILU LOJANO PERALTA, quienes son ecuatorianos, de estado civil casados entre sí, mayores de edad, portadores de la cedula de ciudadanía N° 1400523914 y 1400444244 en su orden, de ocupación agricultor y quehaceres del hogar en su orden, con domicilio en la parroquia Huambi, cantón Sucúa, Provincia de Morona Santiago, a quienes y para efectos de este contrato se los llamará como "**LOS CEDENTES**"; y por otra parte comparece el señor RUPERTO ALCIVAR CÓRDOVA CORDOVA quien es ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de edad, portador de la cedula de ciudadanía N° 1600103350, de ocupación chofer profesional, con domicilio en la parroquia y cantón Sucúa, Provincia de Morona Santiago, a quien para efectos de este contrato se le llamará simplemente como "**EL CESIONARIO**". Los comparecientes con capacidad legal para contratar y obligarse mutuamente, comparecen de una manera libre y voluntaria a la celebración del presente documento.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a.-) El señor CÉSAR PATRICIO PORTILLA PERALTA es accionista de la Compañía denominada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO LOS HUAMBEÑITOS TRANSMIXHUAMBI S.A.", misma que se constituyó mediante Escritura Pública de Constitución celebrada en la Notaría Primera del cantón Morona, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Sucúa en el Tomo 1, de fojas 098 a 106, con el N° de inscripción 057, Repertorio N° 2014-059; en dicha compañía el cedente es propietario de un capital accionario de SESENTA Y SIETE ACCIONES, equivalente a SESENTA Y SIETE Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS y ACCIONES: Con los antecedentes indicados, en forma, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos y obligaciones que al cedente le es inherente dentro de la Compañía denominada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO LOS HUAMBEÑITOS TRANSMIXHUAMBI S.A.", el cedente procede a transferir el cien por ciento de sus derechos y acciones es decir, las SESENTA Y SIETE ACCIONES equivalentes a sesenta y siete dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de los derechos y acciones que les corresponde dentro de dicha compañía, transfieren o ceden a favor del señor RUPERTO ALCIVAR CÓRDOVA CORDOVA, las sesenta y siete acciones, equivalente a sesenta y siete Dólares de

NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA
Folio N° 1-JUNO

los Estados Unidos de Norteamérica, del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, por cada una, que les pertenece dentro de dicha compañía, sin reservarse para si derecho alguno.

CUARTA.- PRECIO: El precio por el que se realiza la presente cesión de derechos y acciones es de sesenta y siete Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, valor que los cedentes reciben del cesionario, al momento de la suscripción de este contrato de cesión de derechos y acciones, a entera satisfacción de los comparecientes. Por tanto las partes declaran que nada tienen que reclamarse en el futuro, por concepto alguno sobre esta transferencia de derechos y acciones dentro de la Compañía denominada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO LOS HUAMBEÑITOS TRANSMIXHUAMBI S.A."

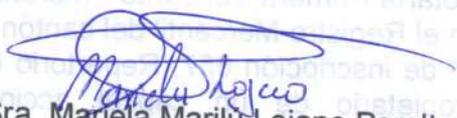
QUINTA.- ACEPTACIÓN: Estando presente el cesionario comprador el señor RUPERTO ALCIVAR CÓRDOVA CORDOVA, declara que acepta la presente cesión de derechos y acciones, que ella contiene por estar otorgado a su favor, quedando debidamente facultado para obtener las marginaciones previstas en la Ley de Compañías y hacer los trámites para el cambio de accionista dentro de la compañía.

QUINTA.- Los comparecientes acuerdan que el cesionario queda facultado para solicitar al representante legal de la compañía para que proceda en realizar el trámite oportuno en el libro accionario, y el registro en la Superintendencia de Compañías del Austro. Y emita un nuevo título a favor del cesionario.

Las partes se facultan en realizar el reconocimiento de firmas ante un Notario de la República del Ecuador.

Atentamente,


Sr. César Patricio Portilla Peralta


Sra. Mariela Marilu Lojano Peralta

LOS CEDENTES


Sr. Ruperto Alcívar Córdova Córdova
EL CESIONARIO


Abg. Johnny López C
ABOGADO
MAT. 115 I.C.A.M.S.



Factura: 002-002-000004958



20151406000D02809

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20151406000D02809

Ante mí, NOTARIO(A) ALFREDO GILBERTO VIZUETE VILLAGÓMEZ de la NOTARÍA ÚNICA , comparece(n) CESAR PATRICIO PORTILLA PERALTA CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en SUCUA, portador(a) de CÉDULA 1400523914, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE, MARIELA MARILU LOJANO PERALTA CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en SUCUA, portador(a) de CÉDULA 1400444244, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE, RUPERTO ALCIVAR CORDOVA CORDOVA CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en SUCUA, portador(a) de CÉDULA 1600103350, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CESION DE DERECHOS Y ACCIONES DENTRO DE LA COMPAÑIA DENOMINADA COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO LOS HUAMBEÑITOS TRANSMIXHUAMBI S.A, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. = Se archiva copia. SUCUA, a 7 DE OCTUBRE DEL 2015.

CESAR PATRICIO PORTILLA PERALTA

CÉDULA: 1400523914

MARIELA MARILU LOJANO PERALTA

CÉDULA: 1400444244

RUPERTO ALCIVAR CORDOVA CORDOVA

CÉDULA: 1600103350

NOTARIO(A) ALFREDO GILBERTO VIZUETE VILLAGÓMEZ
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON SUCUA



NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA
Folio N° 2-DOS